ANEXO AL CONTRATO MC-170 -2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA CONNEXION GROUP S.A.S.

NUMERO:	MC-170 -2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA	CONNEXION GROUP S.A.S. NIT 901951850-2
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR ANDRES CRUZ FONSECA N° 80172185.
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340)
DURACIÓN:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **OSCAR ANDRES CRUZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía **8.017.21.85.**, Representante legal de **CONNEXION GROUP S.A.S.,** identificado con **NIT N° 901951850-2**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de servicio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto a contratar lo constituye la entrega de los bienes que se detallan a continuación:

	DESAYUNO:			CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
Opción 1: Arepa, arroz blanco, chicharrón huevos con o sin aliño aguapanela o chocolate	**Opción 2:** Croissant, huevos con aliño, quesito, mix de frutas (piña, papaya, mango, banano) y café con leche o jugo de cosecha.	**Opción 3:** Arroz, carne de cerdo o chicharrón, arepa, quesito, huevos, aguapanela o chocolate.	**Opción 4:** Calentado con chicharrón, arepa, quesito, chocolate.	1	**$22.000**

	ALMUERZO:			CANTIDAD	
Opción 1: Arroz verde, chips de plátano, ensalada fresca de lechuga, zanahoria, tomate y maicitos. Carne de cerdo, pollo, o chicharrón*120 gr Crema de pollo. Jugo de cosecha	**Opción 2:** Arroz con verduras, tortas de zanahoria, ensalada dulce de lechuga, maicitos, piña y crema de leche. Carne cerdo, chicharrón o pollo*120 gr. Crema de espinaca. Jugo de cosecha	**Opción 3:** Arroz al cilantro. Alitas a la BBQ*4. Ensalada fresca de lechuga, tomate y maicitos. Chips de papa. Jugo de cosecha.		1	**$26.000**
	COMIDA			**CANTIDAD**	
Opción 1: Carne de res, cerdo o chicharrón. Arepa, Huevos al gusto. Porción de fruta picada (piña, mango, papaya y banano) Chocolate, agua de panela o jugo.	**Opción 2:** Arroz con verduras, pechuga de pollo en salsa de la casa, chips de papas, tortas de zanahoria, ensalada, agua de panela, chocolate o jugo	**Opción 3:** Arroz al cilantro. Alitas a la BBQ*4. Ensalada fresca de lechuga, tomate y maicitos. Chips de papa. Jugo de cosecha.		1	**$26000**

NOTA: El servicio es tipo bolsa y se ejecutara conforme a la necesidad del servicio, por eso el valor total del contrato es por el presupuesto oficial. **PARAGRAFO**: El contratista tiene la obligación de entregar los alimentos acordados, cumpliendo y observando a cabalidad con los protocolos de bioseguridad. Deberá tener disponibilidad todos los días de la semana para atender y/o entregar en el momento solicitado los alimentos que se han de brindar a las personas que se encuentran capturadas en la estación de policía de San Pedro de los Milagros. Dado que este suministro se requerirá ocasionalmente, la alimentación podrá consistir en las tres comidas (desayunos, almuerzos y comida) o de manera individual en número que se autorizará previamente por la administración según la necesidad. Ocasionalmente se entregarán comidas a retenidos, por lo tanto, deberá suministrarse inmediatamente le sean solicitados. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1).** El servicio debe entregarse con calidad y en excelentes condiciones higiénico sanitarias. **2).** El proceso de elaboración debe cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de manipulación). **3).** El contratista debe llevar un registro de los servicios entregados. **4).** Informar por escrito al Supervisor del Contrato, cuando el avance y/o ejecución del mismo se encuentre agotado en un 80%. **5).** El servicio solicitado debe ser atendido dentro de los términos y tiempos requeridos por el Municipio. **6).** Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. **7)**. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas. **8).** Desarrollar el contrato de acuerdo al plazo, especificaciones y a los Lineamientos Técnicos establecidos. **9).** Garantizar

permanentemente la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos. **10).** Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo establecido en el la Ley 2046 de 2020 reglamentado por el Decreto 248 de 2021. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL**. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal: 72 del 09 de enero de 2026, Rubro: 4.2.3.2.02.02.009. Fondo: 1.2.1.0.00. Reinserción familiar y social -Fortalecimiento de la protección y defensa de los derechos humanos. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340),** incluidos todos los costos indirectos., Se hará por pagos parciales previa entrega de la factura y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor **QUINTA: DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO ECONOMICO,** a partir del acta de inicio, **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaria General y de Gobierno** del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la

gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**. La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa	Veronica Rios L.	28-enero-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico.		28-enero-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			